

**CIRCULAR**

No. CR-20150062

Lugar y fecha, Bogotá, 30 de Junio de 2015

PARA : Centros de Formación y/o Capacitación Marítima

ASUNTO: Cursos Modelo OMI 6.09 y 3.12

**1. Información general**

La Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas en los términos que señala el Decreto 2324 de 1984 y los reglamentos que se expiden para promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país.

En concordancia con las prescripciones consignadas en el artículo 132 del Decreto 2324 de 1984, la Dirección General Marítima determina los requisitos para inscribir y otorgar licencias a las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades marítimas.

En cuanto hace referencia a los compromisos internacionales sobre temas relacionados con Gente de mar, la Dirección General Marítima debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Convenio sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar – STCW/78 Enmendado.

En el pasado reciente, se dictaron en la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” los cursos modelo OMI 6.09 Curso de formación para instructores (Training Course for Instructors) y 3.12 Evaluación, examen y titulación de la gente de mar (Assessment, Examination and Certification of Seafarers). No obstante, se hace necesario una segunda oportunidad que tendrá como objetivo que los cuadros docentes de los centros de formación y/o capacitación queden certificados adecuadamente para desempeñarse como Instructores y evaluadores en temas conexos al Convenio STCW/78 Enmendado.



## 2. Información particular

Con las facilidades de infraestructura que ha puesto a disposición de la Autoridad Marítima Nacional la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y con instructores de la Dirección General Marítima, se ha programado la realización de los siguientes cursos modelo:

- ✓ Septiembre 21 a 25 de 2015 - **OMI 6.09** Curso de formación para instructores (Training Course for Instructors)
- ✓ Noviembre 17 a 20 de 2015 - **OMI 3.12** Evaluación, examen y titulación de la gente de mar (Assessment, Examination and Certification of Seafarers),

Los cursos tendrán como población objetivo el personal docente de los Centros de Formación y Capacitación reconocidos por DIMAR.

Los cursos tendrán una capacidad de 60 alumnos, cada uno. En esta oportunidad no se asignarán cuotas o cupos para cada Centro de Formación y/o Capacitación, simplemente, se atenderán los requerimientos en el orden de llegada y hasta completar el aforo señalado.

Los Centros de Formación y/o Capacitación deberán dirigir comunicaciones separadas, para cada uno de los cursos modelo señalados, presentando los candidatos, a la siguiente dirección:

Señora Teniente de Fragata  
**ANYELA VIVIANA BUITRAGO HERNÁNDEZ**  
Jefe de la División de Marina Mercante  
Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"  
Barrio El Bosque, Isla de Manzanillo  
Cartagena D. T e H.

Teléfono: +57(5) 672-4610 extensión 272  
Celular: +57320 550 7510  
Correo electrónico: [jdmm@enap.edu.co](mailto:jdmm@enap.edu.co)

Después de las siguientes fechas no se recibirán solicitudes para asignación de cupos:

- OMI 6.09 Curso de formación para instructores, septiembre 07/2015.
- OMI 3.12 Evaluación, examen y titulación de la gente de mar, noviembre 03/2015.

## 3. Instrucciones de coordinación

- Las personas que sean seleccionadas deben sufragar sus gastos de desplazamiento hacia y desde Cartagena, alojamiento, transporte y alimentación.
- El costo del almuerzo y refrigerios no está incluido en el valor de la inscripción.

III  
Dto3 f1lj r/fv xNQz 2DSg NurW EUE=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonline>



- No se aceptará la inscripción de personas ajenas a la planta docente de cada Centro de Formación y/o Capacitación.

A partir de la fecha de finalización de los cursos, **noviembre 20/2015**, todo Instructor que dicte formación o capacitación marítima, o evalúe alumnos en Centros reconocidos por la Dirección General Marítima deberá estar certificado con los cursos modelo a que hace referencia la presente Circular.

Atentamente,

Capitán de Navío JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ  
Subdirector de Marina Mercante

